

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.101

Lunes 17 de Marzo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2621611

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PRORROGA RESOLUCIÓN N° 680 EXENTA, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE VALLENAR, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 97 exenta.- Copiapó, 28 de febrero de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.059; en los artículos 107° y 113° del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; las Resoluciones N° 59 de 1985 y N° 39 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución exenta N° 680, de fecha 30 de diciembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 680, citada en los vistos, se prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en la vía y tramo que señala, de la comuna de Vallenar, hasta el día 28 de febrero de 2025, por motivos de emergencia ocurrida en Puente Brasil e información entregada por el Jefe del Departamento de Puentes de la Dirección Nacional de Vialidad, a través minuta técnica entrega mediante oficio Ord. 11181 de fecha 17 de diciembre de 2024, la cual considera la ejecución del corte parcial sobre dicho puente como medida inmediata.

2. Que esta Secretaría Regional, fue informada a través de correo electrónico del Jefe Provincial Vialidad Huasco, de la Dirección de Vialidad de Atacama, de inicios trabajos de reparación y plazo de finalización, por tanto, se requiere de la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados, hasta el 10 de marzo de 2025, respecto del tramo indicado en la resolución exenta citada en el considerando N° 1, por las razones que indica.

3. Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.

4. Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1.- Prorrógase hasta el 10 de marzo de 2025, la prohibición de circulación de vehículos motorizados en los términos indicados en la resolución exenta N° 680, de fecha 30 de diciembre

CVE 2621611

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama. En consecuencia, modifícase el numeral 1º, 2º y 3º de la parte resolutive de la citada resolución, en el sentido de substituir donde dice "28 de febrero de 2025" por "10 de marzo de 2025".

2.- En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 680, de 30 de diciembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

